



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de julio del 2007
No. 12

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MEXICO Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2611, 2709, 2467, 2479, 376-B1, 2465, 825-A1, 2602, 870-A1, 2610, 2688, 2689, 2708, 874-A1, 398-B1, 2739, 2738, 2759, 2685 y 912-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2719, 2718, 2713, 2717, 2662, 2668, 2674, 2672, 2646, 2647, 2648, 2649, 2657, 2661, 2637, 2638, 2650, 880-A1 y 2768.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
ACOLMAN
ESTADO DE MEXICO
2006-2009

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GRUPO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, ENRIQUE JACOB ROCHA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL, CARLOS A. MAYER HERREROS; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DARIO ZACARIAS CAPUCHINO ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, FRANCISCO JAVIER ESPINOSA SÁNCHEZ Y POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, ALBERTO ROMERO SALAZAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 23 de noviembre de 1995, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal suscribieron Acuerdo de Coordinación para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de México, con la finalidad de llevar a cabo un programa de coordinación especial para revisar el marco regulatorio de la actividad empresarial, en el cual el gobierno del estado se comprometió a promover la celebración de acuerdos con los municipios a fin de instrumentar las acciones necesarias.
- II. El Código Administrativo del Estado de México establece en su Libro Primero, Título Cuarto, Capítulo Primero, artículo 1.17, la obligación de las administraciones públicas estatal y municipal de llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria, que contribuya al desarrollo social y económico del Estado.
- III. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 prevé revisar y depurar el marco institucional y normativo, destacándose como una de sus estrategias y líneas de acción el mantener una actualización y

simplificación permanente del marco normativo y regulatorio, que facilite los procesos para el establecimiento y operación de unidades empresariales.

DECLARACIONES

1. De "EL GRUPO"

- 1.1 Que es un órgano colegiado de coordinación interinstitucional constituido en términos del Código Administrativo del Estado de México y del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, integrado por los titulares de las secretarías de Desarrollo Económico, quien lo preside; de Finanzas y de la Contraloría.
- 1.2 Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es el conjunto de disposiciones e instrumentos de apoyo empresarial, cuyo objetivo es facilitar la regularización, instalación, operación y ampliación de empresas en la entidad.
- 1.3 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, cuenta con las facultades para promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal y con los Municipios, para la ejecución de acciones en materia de Mejora Regulatoria.
- 1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio en Av. Robert Bosch número 1731 esquina 1° de Mayo, primer piso, Zona Industrial, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50200.

2. De "EL MUNICIPIO"

- 2.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica, gobierno y patrimonio propios, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2, 3 y 31 fracciones XXXIII y XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.
- 2.3 Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 122 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15, 48 fracciones II y IV, y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en Calzada de los Agustinos S/N, Acolman, Estado de México.

3. De ambas partes

- 3.1 * Que el Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 1.22, 1.26 y 1.27 dispone que las administraciones públicas estatal y municipales llevarán a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. De la misma manera, se establecen las atribuciones de los grupos municipales de mejora regulatoria, así como su obligación de integrar un Registro Municipal de Trámites.
- 3.2 Que el fomento del desarrollo de las actividades productivas, requiere la revisión del marco jurídico y administrativo que las regula, con el objeto de promover las reformas necesarias para eliminar las cargas burocráticas y establecer condiciones de certeza jurídica a las inversiones de los particulares.
- 3.3 Que a través de este esquema los municipios y el Ejecutivo del Estado han interactuado de manera coordinada para simplificar y optimizar los procesos de apertura de empresas, en ejercicio de sus respectivas competencias.
- 3.4 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por lo que habiéndose reconocido mutuamente su personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" para instalar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en Acoiman, Estado de México.

SEGUNDA.- Con el objeto de simplificar los procesos y plazos de respuesta de los trámites que se originen de la actividad económica, "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO", instalarán un Centro Municipal de Atención Empresarial para facilitar las gestiones de los particulares ante las diversas dependencias tanto estatales como municipales.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" integrará una Comisión Municipal de Atención Empresarial, como instancia de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, que intervienen en la emisión de documentos, opiniones, licencias, permisos y autorizaciones para la construcción, ampliación, operación y/o regularización de empresas, a fin de resolver de manera colegiada, ágil y transparente, los trámites que realicen los interesados.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que "EL MUNICIPIO", tendrá a su cargo la operación de la Comisión Municipal de Atención Empresarial.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que la Comisión Municipal de Atención Empresarial operará bajo los siguientes mecanismos:

- a).- Obtendrá de las dependencias y organismos municipales, los documentos, licencias, opiniones, permisos y autorizaciones aplicables a la construcción, regularización, instalación, operación y ampliación de empresas, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial, que será el medio para recibir y dar respuesta a las solicitudes de los particulares.
- b).- Sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez al mes y extraordinaria cuando sea necesario, con el objeto de apoyar en forma colegiada, las gestiones.
- c).- Establecerá los plazos de respuesta para los trámites que realice y los dará a conocer a los empresarios, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial. Estos plazos en ningún caso podrán ser mayores a quince días naturales para el caso de empresas de impacto regional y de un día hábil para microempresas sin riesgo y que no requieren de impacto regional.
- d).- Emitirá su reglamento y su manual de procedimientos en un lapso no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente Convenio, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEXTA.- La Comisión Municipal de Atención Empresarial estará integrada por:

- a).- Un presidente, quien será el Presidente Municipal Constitucional.
- b).- Un secretario técnico, quien será el responsable del área de desarrollo económico del Municipio.
- c).- Vocales, quienes serán los regidores del ramo correspondiente y
- d).- Representantes de las áreas responsables de atender los asuntos relacionados con obras públicas, desarrollo urbano, ecología, gobernación y protección civil, así como el Organismo Operador del Agua.

SÉPTIMA.- "EL GRUPO" acreditará a representantes de "EL MUNICIPIO", para gestionar ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial, a través de la Dirección General de Atención Empresarial, de la Secretaría de Desarrollo Económico, las autorizaciones estatales necesarias para establecer y operar empresas en su territorio y el Gobierno del Estado designará a un representante que atenderá los proyectos que ingresen a través del Centro Municipal de Atención Empresarial.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a brindar el espacio físico, así como a abastecer de los instrumentos de trabajo que el representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, requiera para el desempeño de sus funciones.

NOVENA.- "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan emitir simultáneamente, a través de sus centros de atención empresarial, los dictámenes de factibilidad relacionados con la construcción, establecimiento y operación de empresas, con el objeto de evaluar la autorización de los proyectos por parte de cada una de las instancias involucradas, para ofrecer certeza jurídica y una respuesta expedita a la gestión promovida por los particulares.

DÉCIMA.- "EL GRUPO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Atención Empresarial, ofrecerá a "EL MUNICIPIO" la capacitación y asesoría técnica necesarias para la instrumentación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con el propósito de difundir el esquema de regulación de la actividad empresarial que se aplica en el ámbito estatal, e integrar expedientes técnicos relativos a la autorización estatal de proyectos de inversión.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las acciones necesarias para establecer el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en un lapso que no excederá a treinta días naturales, posteriores a la publicación del presente Convenio en la Gaceta del Gobierno.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" convienen en que el Centro Municipal de Atención Empresarial se constituirá también como la Ventanilla Única de Gestión, a efecto de que se aprovechen los beneficios previstos en la Ley de Fomento a la Microindustria y la Actividad Artesanal y otras disposiciones legales, entre los que destacan los siguientes:

- a) Inscribir en el Padrón Nacional de la Micro Industria a los microindustriales que lo soliciten, así como expedir la cédula correspondiente.
- b) Proporcionar a los particulares, en forma gratuita los servicios de orientación y gestoría en los trámites municipales que se realicen ante las autoridades para el establecimiento y operación de empresas.
- c) Proporcionar la información sobre los mecanismos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, procurando su vinculación.
- d) Establecer un programa de regulación de la micro empresa, con el objeto de elaborar un padrón real de la misma.
- e) Realizar los trámites y gestiones necesarias para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada microindustrial.

DÉCIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO" conformará un grupo municipal de mejora regulatoria que tendrá como objetivo fundamental el llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya a crear una administración pública eficiente y transparente, que promueva la instrumentación de acciones para incrementar la calidad del marco jurídico, reduzca costos para el sector productivo y eleve sus beneficios para el bienestar social y económico de la entidad.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes convienen integrar y publicar el Registro Municipal de Trámites Empresariales con las características previstas en el Código Administrativo del Estado de México, en los plazos y tiempos convenidos por las partes, esto a efecto de brindar certeza jurídica al sector empresarial y transparencia en la regulación de la actividad económica, procurando su homologación con los municipios del resto del Estado.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que la vigencia del presente convenio de coordinación iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 17 de agosto del 2009, debiendo ser publicado en la Gaceta del Gobierno y en periódico oficial municipal.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes resolverán de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente Convenio.

Enteradas las partes del alcance y fuerza legal, del presente Convenio, lo firman por triplicado en Acolman, Estado de México a los doce días del mes de abril de dos mil siete.

POR "EL GRUPO"

POR "EL MUNICIPIO"

ENRIQUE JACOB ROCHA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
PRESIDENTE DEL GRUPO
(RUBRICA).

DARIO ZACARIAS CAPUCHINO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

CARLOS A. MAYER HERREROS
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO
(RUBRICA).

FRANCISCO JAVIER ESPINOSA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

ALBERTO ROMERO SALAZAR
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 413/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DEL ROCIO RUIZ LOPEZ, en contra de EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, por auto de fecha quince de junio del año en curso, se señalaron las doce horas del día diez de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido, en Almoloya de las Granadas, en el municipio de Tejupilco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en nueve líneas de: 907.00 m, 258.00 m, 41.00 m, 228.00 m, 120.00 m, 100.00 m, 266.00 m, 137.00 m y 275.00 m, todas con los señores Daniel Jaramillo, Noé Albitzer y Margarito Jaimes, al sur: en once líneas: 202.00 m, 410.00 m, 366.00 m, 137.00 m, 264.00 m, 356.00 m, 94.00 m, 126.00 m, 217.00 m, 293.00 m y 377.00 m, todas con la señora Maria Isabel Lozano, al oriente: en dos líneas de: 439.00 m y 301.00 m con el Ejido de Tenería, al poniente: en cinco líneas de: 102.00 m, 86.00 m, 196.00 m, 90.00 m y 138.00 m, todas con Abelmo Reyes y Sésimo Plata. Con una superficie de: 174 hectáreas, 60 áreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Temascaltepec, bajo los siguientes datos registrales: Volumen XXV, partida 342-185, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y dos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil siete.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2611.-5, 11 y 17 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

En los autos del expediente número 169/2007, el señor GUILLERMO RUIZ DEL JUNCO, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en la calle Benito Juárez s/n, de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 23.60 metros y colinda con calle Benito Juárez, al sur: 16.00 metros y colinda con Teresa Cristina Sánchez Alcántara, y 22.39 metros colinda con Luis E. Rojas Osuna, al oriente: 33.23 metros y colinda con calle 16 de Septiembre, al poniente: 32.18 metros y colinda con Facundo González y 10.44 metros con Teresa Cristina Sánchez Alcántara, teniendo una superficie aproximada de 1,246.53 metros cuadrados, inmueble que se paga el impuesto predial a nombre de MACARIO RUIZ CABRERA, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha quince de marzo de dos mil siete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, nueve de julio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crecenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2709.-11 y 17 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

C. MARIA DE LOURDES CRUZ LOPEZ Y YOLANDA CRUZ LOPEZ:

La señora PAULINA PEREZ COSTILLA, por su propio derecho, promueve en el expediente 228/99, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de FILIBERTO CRUZ MONTERO, en los siguientes hechos: a).- Que denuncia el intestado del señor FILIBERTO CRUZ MONTERO en los términos del presente escrito; funda para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: 1.- Según lo acreditado con la copia certificada del acta de defunción que acompaño como ANEXO UNO, el señor FILIBERTO CRUZ MONTERO, falleció en Tejupilco, Estado de México, el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y uno, 2.- El último domicilio del de cujus estuvo ubicado en Av. Juárez número 57 en Tejupilco, Estado de México, 3.- Al parecer el de cujus le sobreviven como descendientes el señor RAUL DOMINGUEZ CRUZ, persona que tiene su domicilio en calle Juárez sin número, en Tejupilco, Estado de México, 4.- El de cujus al parecer no otorgo disposición testamentaria alguna, como se acreditará con los informes de estilo que rendirán el Archivo General de Notarías, el Archivo Judicial y el Registro Público de la Propiedad, 5.- De igual forma, manifiesto a su señoría que la suscrita carece de entroncamiento legítimo alguno con el de cujus, así como de que desconozco se existen más ascendientes o descendientes del mismo, promoviendo la presente denuncia única y exclusivamente con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Se admitió la demanda y se ordenó la publicación de la presente denuncia por edictos, debiendo contener una relación sucinta de los hechos motivo de la presente, y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse en la puerta de éste H. Tribunal el ejemplar del edicto convocando a quien tenga mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del edicto justifique sus derechos a la herencia.

Temascaltepec, México, a 11 (once) de junio del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2467.-26 junio, 5 y 17 julio.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 128/2007-2.

EMPLAZAR A LUCILA ALARCON TERRAZA.

MARIA ELENA PENAGOS VAZQUEZ, demanda en juicio ordinario civil de LUCILA ALARCON TERRAZA, CARLOS LOPEZ GUTIERREZ y ANTONIO CASTRO RAMOS, la acción reivindicatoria respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote de terreno número 19, de la manzana 35, de la sección única, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 155.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 m con lote 18; al sureste: 9.00 m con calle Grecia; al suroeste: 17.50 m con calle Aguilá; al noroeste: 8.75 m con lote 20. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: La C. MARIA ELENA PENAGOS DE PEREZ, en fecha 11 de febrero de mil

novecientos setenta y nueve, adquirió mediante contrato de promesa de comprar y vender número 1206, el cual se celebró por una parte BANCA SOMEX, S.A., como promitente vendedora, por otra parte como promotora INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble citado en líneas precedentes, por la cantidad de \$ 128,907.30 Moneda Nacional, obligándose a pagar en sesenta mensualidades sucesivas de \$ 2,821.27 a partir del mes de marzo del año de 1979, hasta su total solución del adeudo, estipulándose que tomaría la posesión del lote de terreno materia del contrato una vez que se hubieran cubierto las dos mensualidades, asimismo se estipulo que en el acto de entrega se deslindaría en forma definitiva para precisar sus exactas medidas lineales y superficie, lo cual ocurrió el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Por otra parte, manifiesta que con fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la C. MARIA ELENA PENAGOS DE PEREZ, hizo solicitud a su vendedor Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo en relación al contrato número 1206 a efecto de que se procediera al deslinde, fecha en la cual la actora entró en posesión del lote de terreno materia de la litis. Asimismo, manifiesta que en fecha 27 de febrero del 2005, recibió una llamada telefónica de una vecina informándole que una persona de sexo masculino se encuentra en el interior del inmueble de su propiedad, por lo que al llegar al predio donde dos meses antes había colocado malla ciclónica y candados se percató que en el interior se encuentra una persona que responde al nombre de CARLOS LOPEZ GUTIERREZ, quien al percatarse de su presencia sale inmediatamente del interior del predio y empieza a colocar cadenas y dos candados a efecto de cerrar la reja de acceso al inmueble, despojándola de esa manera del predio de su propiedad, y en esos momentos llega una patrulla de la Policía Municipal a la cual la actora solicitó su auxilio, indicándole que quien responde al nombre de CARLOS LOPEZ GUTIERREZ se encontraba despojándome del predio de su propiedad por lo que en esos momentos lo aseguran y lo trasladan al Ministerio Público, percatándose que dicha persona portaba unos documentos con los cuales pretendía acreditarse como propietario del inmueble, y es en el Ministerio Público donde la suscrita hace formal denuncia por el delito de despojo cometido en su agravio en contra de CARLOS LOPEZ GUTIERREZ, por lo que en la averiguación previa marcada con el número EM/III/2299/2005, el C. CARLOS LOPEZ GUTIERREZ manifiesta "que desde el año de mil novecientos noventa y nueve adquirió mediante contrato verbal de promesa de venta el terreno ubicado en calle Grecia esquina Aguilas, manzana 35, lote 19, en la Colonia Jardines de Cerro Gordo, única Sección, del municipio de Ecatepec de Morelos, adquiriendo dicho predio de la C. LUCILA ALARCON TERRAZAS, por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS), manifestando que desde que celebró el referido contrato ha tenido actos de dominio sobre el mismo y que en el mes de noviembre del dos mil cuatro formalizo dicha compraventa liquidándola en su totalidad a su vendedora", asimismo, manifiesta que levantó una denuncia en contra de LUCILA ALARCON TERRAZAS en el mes de noviembre del 2004 bajo la averiguación previa EM/II/13085/04, toda vez que el veintiséis de noviembre del 2004 mediante una llamada telefónica se le informa que dicha persona estaba haciendo limpieza en dicho terreno. Y toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada LUCILA ALARCON TERRAZA, se emplaza a ésta por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha uno de junio del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, ocho de junio del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

2479.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LOTES SANTA MARTHA S. DE R.L. Y FRANCISCO DE ITA SEVERIANO.

Por conducto se les hace saber que: LUCINA CARACAS MARTINEZ; le demanda en el expediente número 873/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote tres, manzana uno, ubicado en la calle Benito Juárez número treinta y tres de la Colonia Nueva Santa Martha de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.45 metros con lote 2, al sur: 27.45 metros con lote 4, al oriente: 10.00 metros con lote 20 antes 9, al poniente: 10 metros con calle Benito Juárez. Con una superficie total de: 276.00 metros cuadrados.

Basándose en el hecho de que desde el día trece de julio de mil novecientos setenta y cuatro, tiene la posesión del inmueble que pretende usucapir en virtud de que dicho inmueble le fue tramitado mediante contrato privado de compraventa celebrado con FRANCISCO DE ITA SEVERIANO, el cual ha habitado en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y como propietaria.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, mismo que comprende la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

376-B1.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 41/2007.
DEMANDADA: JUAN GARCIA RIVERA.

ISIDRA LANDEROS URIOSTEGUI, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 484 A, de la Colonia Aurora Oriente, de

Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 metros con lote 31, al sur: 17 metros con lote 33, al oriente: 9 metros con calle Juan Colorado, al poniente: 9 metros con lote 8, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, manifestando que desde el día 20 de febrero de 1994, se encuentra en posesión del lote de terreno, que lo adquirió del señor JUAN GARCIA RIVERA, mediante contrato privado de compraventa, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), tomando posesión física y material inmediata, realizando diversas construcciones y mejoras, hasta la fecha sigue en posesión en compañía de su familia a la vista de todos los vecinos del lugar y lo posee de una manera pacífica, pública, continua, de buena fe, interrumpidamente y siempre en calidad de propietario. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

376-B1.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CIRILA SANTIAGO REYES.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor ALFONSO SIMON NABOR, bajo el expediente 1413/06-1, promueve el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México. 2.- La disolución de la sociedad conyugal. 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- El veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el Oficial del Registro Civil 03 de Ecatepec de Morelos, México, Contrajeron matrimonio la señora CIRILA SANTIAGO REYES y el señor ALFONSO SIMON NABOR, bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su domicilio conyugal en Calle Rio Coatzacoalcos, Manzana veintinueve, lote treinta y siete, Colonia la Presa, Municipio de Ecatepec de Morelos. 2.- Durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres DANIEL, EFRAIN SIMON y ANGELICA todos de apellidos SIMON SANTIAGO, quienes actualmente cuentan con 20, 18 y 16 años de edad respectivamente. 3.- Los hijos anteriormente mencionados fueron procreados antes de contraer matrimonio hasta que la señora CIRILA SANTIAGO REYES, comenzó a tener un cambio drástico en su conducta hacia el demandante y sus hijos, llegando al grado de que en seis ocasiones dejó el domicilio conyugal por el periodo de tres meses durante dicho tiempo en virtud de que sus amigos varones que ocasionalmente conocía yéndose con ellos, conducta que ocasionó en el actor una gran tolerancia en virtud

del amor, cariño y respeto que siempre le tuvo, siendo por tal motivo y por la necesidad de mantener y reforzar su vínculo personal y familiar es por lo que convenció a la demandada de que era necesario casarse lo cual lo realizaron como lo menciona en el hecho número uno, por lo que aún dentro de los siete meses de celebrado el matrimonio en el mes de julio del año dos mil de nueva cuenta y por los mismos motivos su cónyuge CIRILA SANTIAGO REYES volvió a abandonar el domicilio ya considerado conyugal sin importarle dejar en completo abandono a sus hijos y al actor. 4.- Cabe destacar que desde el momento de que su cónyuge dejó el domicilio conyugal por última ocasión en la fecha que se señala y darse cuenta el actor que no quiere saber nada de él y estar ha materialmente separados como matrimonio, es por lo que se ve en la necesidad de iniciar el presente juicio de divorcio necesario siendo que a pesar de todo lo anteriormente expuesto el actor desde siempre se dedicó a procurar en proporcionarle a sus hijos todo lo suficiente y necesario para su manutención y a pesar de esto su cónyuge nunca se ha preocupado por el bienestar de sus hijos. El juez por auto de fecha trece de octubre del año dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta, y mediante provido de fecha cuatro de mayo del año dos mil siete, ordenó el emplazamiento por Edictos a la señora CIRILA SANTIAGO REYES, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

2465.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 114/2007, PALEMON ALMONTE GUTIERREZ, promueve juicio ordinario civil, en contra de GLORIA VAZQUEZ GALLEGOS, solicitando las prestaciones siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las causas y motivos que más adelante se indicarán. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio origine, admitiéndose la demanda por auto del día treinta de enero del año dos mil siete, ordenándose por auto del día treinta de mayo del año dos mil siete, emplazar a la demandada GLORIA VAZQUEZ GALLEGOS, por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden los presentes el día tres de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

825-A1.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE RODRIGUEZ AYALA,

En los autos del expediente marcado con el número 302/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por EMILIANO RODRIGUEZ JUAREZ, en contra de JOSE RODRIGUEZ AYALA, de quien se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que a operado a favor del suscrito la usucapión y de que he adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en la Avenida 11 de Julio número 23, lote "F", colonia Lechería, municipio de Tultitlán, Estado de México; y en consecuencia que me he convertido en su legítimo propietario, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero: 11.60 metros con José Rodríguez Juárez, el segundo: 4.00 metros con María Marina Marcela Rodríguez Juárez, al sur: 15.15 metros con Avenida 11 de Julio, al oriente: 12.00 metros con María Marina Marcela Rodríguez Juárez, al poniente: 13.95 metros con calle Cerrada, con una superficie aproximada de 202.58 metros cuadrados. B).- La inscripción definitiva de la sentencia definitiva en que se resuelva el presente asunto litigioso en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, respecto de la usucapión que ha operado a mi favor, referente al inmueble materia del presente juicio, a fin de que dicha sentencia e inscripción me sirva de justo título de propiedad del multicitado inmueble. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio ordinario civil genere. Auto.-Cuautitlán, Estado de México, a trece de junio del año dos mil siete.-A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, así como el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se desprende que ya obran los informes rendidos por las autoridades que fueron requeridos, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de proceder al emplazamiento de la parte demandada JOSE RODRIGO AYALA se ordena la publicación de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y el boletín judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. La Secretaría fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, por lo que el promovente deberá exhibir dentro del término de tres días siguientes a la última publicación los edictos correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por no publicados los edictos correspondientes. Dado en Cuautitlán, México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

825-A1.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
PEDRO SANTOS SOLIS.

Se hace de su conocimiento que la señora CARMEN GAYOSSO CRUZ, en el expediente número 390/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por CARMEN GAYOSSO CRUZ en contra de PEDRO SANTOS SOLIS, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: . . . Que

por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar al señor PEDRO SANTOS SOLIS, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en Valle del Pino número 28, fraccionamiento Izcalli del Valle perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor PEDRO SANTOS SOLIS, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracciones X, XI, y XII del Código civil vigente para el Estado de México, b).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre el señor PEDRO SANTOS SOLIS y la suscrita CARMEN GAYOSSO CRUZ, C).- La guarda y custodia de mis menores hijos de nombres LUIS URIEL, LUZ ARIADNA, PEDRO SAUL Y CONSUELO YIRED, todos de apellidos SANTOS GAYOSSO, mismos que cuentan en la actualidad con una edad de once, ocho, siete y cinco años, respectivamente, a favor de quien suscribe de manera provisional durante el desarrollo del presente litigio y en forma definitiva posterior a la conclusión del mismo, D).- La fijación, aseguramiento y pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva suficiente y bastante a favor de mis menores hijos, así como a favor de la suscrita, por lo que el suscrito por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha doce de junio del año dos mil siete, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Lic. Javier Barrera Herrera, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días expídase el presente a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.- Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

825-A1.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
HUIXQUILUCAN, MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: GABRIELA CARRANZA CORNEJO.

En el expediente número 239/06, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Huixquilucan, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AGUSTIN SANCHEZ FONSECA, en contra de GABRIELA CARRANZA CORNEJO Y BERNARDO GUERRERO VALDEZ, por auto de fecha once de mayo del año dos mil siete el Juez de los autos ordeno emplazarla por edictos, haciéndole saber que AGUSTIN SANCHEZ FONSECA le demanda: A).- La terminación del contrato de arrendamiento que el suscrito y la demandada celebramos en fecha trece de junio del año dos mil cinco,

respecto del local comercial ubicado en calle Secretaria de la Presidencia número cinco, local cuatro, colonia Federal Burocrática, municipio de Huixquilucan, Estado de México, por haberse cumplido el plazo de un año, por el que fue celebrado el mismo como quedará demostrado a su Señoría en la secuela procesal del presente juicio. B).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del local arrendado por parte de la demandada hacia el suscrito por haberse cumplido el plazo de un año por el que fue celebrado el contrato de arrendamiento antes referido en la prestación que antecede y el pago de las rentas de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de dos mil cinco y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de dos mil seis, así como julio, agosto, septiembre y octubre de dos mil seis y las que se sigan causando hasta la entrega y desocupación del local arrendado a razón de \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por mes que me ha dejado de cubrir la demandada GABRIELA CARRANZA CÔRNEJO, hasta la fecha, como quedará demostrado durante presente juicio. C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio desde su inicio y hasta su total terminación. Por lo que se le concede el término de treinta días hábiles para que de contestación a la demanda entablada en su contra por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla apercibiéndola que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista.

Se expide el presente a los veintidós días del mes de mayo del dos mil siete, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial.- Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

825-A1.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
A LA CIUDADANA: SONIA AGUILAR GONZALEZ.

El señor GARAY ESTRADA GUILLERMO, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 305/07, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que entre otras cosas menciona: HECHOS: 1.- Con fecha 12 de mayo del año dos mil uno, contrajeron matrimonio ante la oficialía número 01 del Registro Civil de Teoloyucan, Estado de México, 2.- Bajo el régimen de sociedad conyugal, 3.- El domicilio conyugal lo establecieron en domicilio conocido s/n, barrio San Sebastián, perteneciente al municipio de Teoloyucan, Estado de México, 4.- Durante su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres OSCAR Y AIDE ARISBETH de apellidos GARAY AGUILAR, quienes tienen diez y cinco años de edad. 5.- Es el caso que a partir de haber nacido nuestro menor hijo de nombre OSCAR GARAY AGUILAR, comenzaron los problemas debido a que la demandada no cumplía su obligación de dar atención y cuidados a nuestro menor hijo y cinco años después se volvía a repetir la situación cuando nació mi hija de nombre AIDE ARISBETH GARAY AGUILAR y es el caso que el 10 de octubre del año dos mil cuatro la demandada optó por salirse del domicilio conyugal llevándose consigo a nuestros menores hijos y adquiriendo diversas deudas mismas que el actor tuvo que pagar y desde la fecha citada el suscrito no ha visto a la demandada ni a nuestros menores hijos, razón por la cual no se ha dado. Medidas provisionales. 1.- La separación de cuerpos de los cónyuges que de hecho existe, no así de derecho, 2.- Se requiera a la

demandada para que se abstenga de molestar a el suscrito así como también a mis familiares o causar cualquier tipo de molestia, toda vez que si lo hiciera se le decreta una medida de apremio que su Señoría considere pertinente y se sirva señalar. Derechos. Fundo mi demanda en los artículos 4.90 fracción XIX y 4.95 fracción V del Código Civil. El procedimiento se rige en los artículos 1.1, 1.42 fracción XII, 1.96, 1.134, 1.181, 2.1, 2.97, 2.107, 2.108, 2.111 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada señora SONIA AGUILAR GONZALEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Procédase la Secretaría a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

825-A1.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 136/2007.
C. ESMERALDA GONZALEZ CARRILLO.

FRANCISCO MARIO BUSTOS PINAL, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia judicial de que la hoy demandada ha perdido la patria potestad que ejerce sobre su menor hija BEATRIZ GONZALEZ CARRILLO, y B).- Como consecuencia de lo anterior declarar que la institución que representa es quien ejerce la patria potestad sobre la menor BEATRIZ GONZALEZ CARRILLO. Por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, expedido en Nezahualcôyotl, México, el cuatro de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

825-A1.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 127/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS MARIANO GUTIERREZ GOMEZ, en contra de EDGAR ERNESTO BETANZOS SOLALINDE, JUAN LUIS SOLALINDE GUERRA interpuso tercería excluyente de dominio, en relación al vehículo de marca Chevrolet, modelo 1986, tipo pick up cabina y media, dos puertas, con número de serie IGCCS14E9G8147402, toda vez que fue indebidamente embargado, ya que es de su propiedad y según diligencia de fecha nueve de abril del dos mil tres, el ejecutor adscrito a este Juzgado lo embargo por el simple hecho de que lo dejó estacionado en la calle, precisamente frente al domicilio del demandado, por lo que pide excluirse el mismo como garantía del adeudo del cual es ajeno. Y toda vez que se desconoce el domicilio del ejecutado EDGAR ERNESTO BETANZOS SOLALINDE, con fundamento en el artículo 194 del Código de procedimientos Civiles abrogado, emplácese al mismo por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber al referido ejecutado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos del artículo 195. Fijese además copia del presente en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Toluca, México, a catorce de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

2602.-5, 17 y 27 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente número 856/2004, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de INDUSTRIAS VARNI, S.A. DE C.V. Y OTRA, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a once de junio del año dos mil siete. Agréguese a su expediente número 856/2004, el escrito del apoderado de la parte actora; ... como se solicita, para que tenga veñficativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: Cerrada de Artículo 123, lote 13, manzana 12, colonia Leyes de Reforma, municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 257 a la 266 de los presentes autos, la cantidad de \$513,660.33 (QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$342,440.22 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$51,366.33 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el

Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el Periódico El Diario de México, y se señalan las diez horas del día siete de agosto del año en curso, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en materia civil en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los Estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación de tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico El Diario de México, y en Texcoco, Estado de México, en los estrados de dicho Juzgado y en la Receptoría de Rentas, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sandra Reynoso Morales.-Rúbrica.

870-A1.-4, 10 y 17 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

YOLANDA APRESA RAMIREZ, demandada en el expediente número 241/2006, relativo al juicio ordinario civil promovido por RODOLFO NAVARRO MARQUEZ, por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del presente juicio, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordenó emplazarla por edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad en el boletín judicial y en un periódico de mayor circulación en esta entidad, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal, la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Civil en vigor, ahora bien, la parte actora le demanda, A).- El pago de la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal por el incumplimiento del contrato de mutuo sin intereses y con garantía hipotecaria, celebrado entre el suscrito y la señora YOLANDA APRESA RAMIREZ, tal y como se acredita con el contrato respectivo, mismo que en original se anexa a este escrito inicial de demanda con el número "Uno". B).- El pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional por el incumplimiento del pago de dicho contrato tal y como lo pactamos las partes y que consta en el propio contrato de mutuo sin intereses y con garantía hipotecaria. C).- El pago de los intereses legales, computados desde la fecha de incumplimiento por parte de la demandada, hasta el total y absoluto pago de la deuda que se le reclama. D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2610.-5, 17 y 26 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO ALMONEDA**

En el expediente número 80/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por H.S.B.C. S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO H.S.B.C. en contra de HUGO BALTAZAR LOPEZ, MARIA FELICITAS VALENZUELA GARCIA, SERGIO BALTAZAR GOMEZ Y GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ, el Juez Segundo Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil siete, señaló las once horas del veinte de agosto de dos mil siete, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle Benito Juárez número ciento catorce (antes número ocho), en Santa Cruz Atzacapotzalongo, Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 23.35 con lote tres de Lorenza Ortega; sur: 24.15 lote cinco con Cesáreo Fuentes; oriente: 13.59 con privada; poniente: 13.45 con Pedro Santos; con una superficie de 321.10 metros cuadrados, inscrito bajo la partida número 669-1493, volumen 207, libro primero, a fojas 129, sección primera, de fecha veintisiete de marzo 1984, a nombre de SERGIO BALTAZAR GOMEZ.

El juez ordenó anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 417,150.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días.

Se expide el presente en Toluca, México, los cinco días del mes de julio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

2688.-10, 17 julio y 6 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 651/1997, relativo al juicio Ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CEDENTE a favor de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FELIPE DE NOVA NIETO Y JUAN DE NOVA AVILES, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado San Antonio de los Albaranes, municipio de Temascaltepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 836.00 metros con Petra González Joaquín y Miguel Carbajal; al sur: 828.00 metros con Erasmo de Nova; al oriente: 305.00 metros con Francisco y Macario Rubí Albarrán; al poniente: 243.00 metros con Juan Salgado Rentaría, con una superficie aproximada de 227,968.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, México, bajo la partida número 9780, volumen XVIII, libro primero, sección primera, a fojas 115 vuelta de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a nombre de FELIPE DE NOVA NIETO; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 767,293.11 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento que señala la ley, se señalaron las trece horas del día tres de septiembre del año en curso. Ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble; por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada,

siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de julio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica. 2689.-10, 17 julio y 6 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

En el expediente número 550/2007, JOSE ALVIRDE GARCIA, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Carretera "Tianguistenco-Chalma" s/n, antes paraje denominado "El Muerto", en la población de Ahuatenco, municipio de Tianguistenco, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 136.00 metros con Arnulfo Alvirde García, al poniente: 112.00 metros con carretera "Tianguistenco-Chalma", al norte: 80.00 metros con camino sin nombre, antes Amado González, al sur: 80.00 metros con Teodoro Terán. Con una superficie de 9,920.00 metros cuadrados. Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2706.-11 y 17 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

A: IRIS MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ.

PEDRO PABLO VICARRA CUERVO, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil sobre desconocimiento de paternidad, registrado bajo el número de expediente: 738/2006-2º, demandando de usted IRIS MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El desconocimiento de la paternidad que ejerce respecto de la menor Miriam Pollette Vizcarra Rodríguez. B).- El pago de la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del pago de la pensión alimenticia que proporcionó a la C. Iris Mabel Rodríguez Gutiérrez, a favor de la menor Miriam Pollette Vizcarra Rodríguez. C).- El pago de gastos y costas, señalándose para ello como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "...Desde hace seis años aproximadamente, conocí a la C. Iris Mabel Rodríguez Gutiérrez, cuando ella laboró en la misma empresa para la cual trabaja, ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, iniciando una relación de pareja de manera esporádica y no permanente, toda vez que su estado civil es casado con la C. Yolanda Graciela Acosta Venegas, en fecha veinte de diciembre de dos mil cuatro, después de no haber visto ni tenido noticias de la demandada, ésta le comunicó que durante su relación había tenido una hija y que el suscrito era el padre, por lo que le exigí que registrara y bautizara a dicha menor, pero ante la negativa, lo amenazé con revelar a su esposa la relación extramarital que sostenían, por lo que se vio en la necesidad de aceptar dicha exigencia, por lo que en fecha seis de abril del año dos mil cinco, se constituyeron ante el Oficial del Registro Civil Número Cuatro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para solicitar la expedición del acta de nacimiento de la menor Miriam Pollette Vizcarra Rodríguez, por las mismas circunstancias antes

narradas, se vio obligado a garantizar los alimentos a los que por ende tenía derecho dicha menor por lo que de igual manera fue condicionado a entregar la cantidad de trescientos sesenta mil pesos, que a la fecha la demandada ha pretendido extorsionar al suscrito como a los miembros de la familia, ya que igualmente cumplió sus amenazas y les informó de la mencionada relación extramarital; que es el caso que el día siete de febrero del año dos mil seis, en el trabajo del actor, la demandada le dejó con una trabajadora de dicha negociación una hoja de cuaderno, escrita a máquina por sólo uno de sus lados y signado de su puño y letra, en la que le pide perdón por haberlo obligado a registrar a la niña, admitiendo que todo era un engaño, agregando que la menor se encuentra igualmente registrada por el verdadero padre ISRAEL DECUANDON..." en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil siete, se emplazara por medio de edictos a usted IRIS MABEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, ya que se desconoce su actual y paradero, y que su último domicilio lo tuvo en: calle Luz, manzana cinco, lote diecisiete, departamento seis, Colonia Atizapán 2000, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Imelda Zambrano Vázquez.-Rúbrica.

874-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

YOLANDA RIVERA GONZALEZ.

El señor GERARDO GOMEZ MENDOZA, en el expediente radicado en este Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número 498/07, en el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, demanda de usted.

Unica divorcio necesario del suscrito con la demandada fundándose para ello en los hechos que narra. 1.- En fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, el suscrito y la hoy demandada contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Bajo protesta de decir verdad, no procrearon hijo alguno. 3.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Bosques de Bolognia Tres, número setenta y cinco, Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- El día primero de mayo del año dos mil cinco, la demandada abandonó nuestro domicilio conyugal. 5.- Mi cónyuge al irse de nuestra casa no dejó algún recado ni justificación de estos hechos. Es por lo que le demando en la presente vía y forma y toda vez que se ignora su domicilio, se dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 20 veinte de junio del año 2007 dos mil siete. Con el escrito de

cuenta, se tiene por presentado a GERARDO GOMEZ MENDOZA, visto su contenido, con fundamento en los artículos: 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a YOLANDA RIVERA GONZALEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil, debiendo el secretario fijar en la puerta del Juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide el presente edicto el día veintiocho de junio del año dos mil siete, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

874-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 597/2004-1.
PRIMERA SECRETARIA

EULALIO MORALES RUIZ.

Se hace del conocimiento que SIMON LUCIANO ANGELES, actor en el presente Juicio; demanda en el expediente número 597/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, de usucapión, a EULALIO MORALES RUIZ, respecto de una fracción del predio conocido como "Pozo Hondo", ubicado en el poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, inmueble hoy conocido como lote 2, manzana D, del predio denominado "Frente a la Quinta Margarita", de la Colonia hoy conocida como Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, México, inscrito bajo la partida 342, volumen 290, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a favor de EULALIO MORALES RUIZ, con una superficie total de: 233.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle, al sur: 12.00 m con propiedad de Felipe Fragoso, al oriente: 20.30 m con lote 3-D, y al poniente: 26.40 m con lotes 1, 5 y 6 de la manzana D, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha 12 de Septiembre de 1969, celebré contrato de compra venta con el C. EULALIO MORALES RUIZ, respecto del inmueble mencionado, pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que pagué a mi vendedor al contado al momento de la firma de dicho contrato, por tal motivo desde esa fecha recibí la posesión jurídica y material del referido inmueble, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, por lo que

me di a la tarea de cuidarlo realizando la limpieza del mismo y posteriormente realice una casa habitación, que habito actualmente con mi familia en forma ininterrumpida, en concepto de propietario, en forma pacífica y pública, asimismo la mantengo en orden de los pagos correspondientes.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de EULALIO MORALES RUIZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a EULALIO MORALES RUIZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinte de junio del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

874-A1 -5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ANGEL CHILPA MOSQUEDA, bajo el expediente número 1111/06, la C. MARIA JUANA CHOREÑO DELGADO, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en contra de ANGEL CHILPA MOSQUEDA, demandando las siguientes prestaciones: A).- Se declare que es procedente la causal de divorcio necesario que he entablado en contra de la hoy parte reo, y en el momento procesal oportuno dicte fallo en el que se emita la disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une. B).- Se declare la disolución de la sociedad conyugal que actualmente nos une en virtud de nuestro matrimonio. C).- Se condene a la parte demandada al pago de gastos y costas que genere el presente juicio, manifestando como hechos de su demanda: 1.- En fecha veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, la suscrita y el hoy demandado contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Procrearon a dos hijos de nombre ANGEL FERNANDO Y MIRIAM DEL CARMEN de apellidos CHILPA CHOREÑO y que actualmente son mayores de edad. 3.- Durante su matrimonio no adquirieron ningún bien inmueble, por lo que no hay sociedad conyugal, que liquidar. 4.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Plazuela Zaragoza número 13, en el Barrio de Santiago 2da. Sección, municipio de Zumpango, Estado de México. 5.- Resulta que en los meses de enero y febrero del año de mil novecientos noventa y dos, la actora y el hoy demandado, de común acuerdo decidieron separarse temporalmente, esta decisión la tomaron con la finalidad de posiblemente salvar su matrimonio, pues al interior de este existían grandes diferencias maritales y muy poca compatibilidad de caracteres. 6.- Pero acontece que a pesar del esfuerzo que hicieron la actora y el hoy demandado para salvar su matrimonio, no fue posible, pues ya se habían perdido los más altos valores de este, por lo que definitivamente optaron por separarse, esto aconteció en la fecha de enero del año de mil novecientos noventa y tres, fecha en la que dejó de tener cualquier tipo de convivencia social, e inclusive marital con el hoy demandado, haciéndole saber al demandado ANGEL CHILPA MOSQUEDA, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este

término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución.-Dado en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

874-A1 -5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MANUEL GONZALEZ RICO.

En el expediente marcado con el número: 768/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por MARIA CRISTINA VIVES MARTINEZ, en contra de MANUEL GONZALEZ RICO, la Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha veinticinco de abril de dos mil siete, en el que se ordena, se emplaza al demandado MANUEL GONZALEZ RICO, mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

A).- Mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a mi favor la posesión del inmueble y terreno donde se encuentra construido el ubicado en la calle de Benito Juárez número 24, Colonia Los Cuartos, San Rafael, Naucalpan, Estado de México, y en consecuencia me he convertido en propietario de dicho inmueble. B).- Cancelación de la inscripción del inmueble que aparece a nombre de MANUEL GONZALEZ RICO, y el cual se encuentra inscrito bajo la partida 607, volumen 294, libro primero, sección primera de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. C).- En su oportunidad previos los trámites legales correspondientes, la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio y que servirá como título de propiedad y D).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial, debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

874-A1 -5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

ALICIA CRESPO ARCHUNDIA.

En el expediente número 246/2007, SAMUEL PORTILLO ZUÑIGA, promueve juicio ordinario civil (usucapión), en contra de ALICIA CRESPO ARCHUNDIA, demandando la prescripción positiva por usucapión, admitiéndose la demanda por auto del veintisiete de febrero del año dos mil siete, ordenándose por auto del veintidós de junio de año en curso, emplazar a la demandada ALICIA CRESPO ARCHUNDIA por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veinticinco de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

874-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 618/2007, LUIS ALARCON CHIAPA, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión) en contra de SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS RUTA CIEN (100), reclamando las prestaciones siguientes: A) La declaración de usucapión a su favor respecto del terreno denominado "El Potrero", ubicado en términos del pueblo de San Jerónimo Xonacahuaca, perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie total de diecisiete mil quinientos metros cuadrados y cinco centímetros cuadrados, con las colindancias siguientes: al norte: veintiocho metros ochenta y cinco centímetros y setenta y tres metros con barranca; al sur: setenta y cinco metros con camino; al oriente: doscientos trece metros con Amado Mejía; y al poniente: ciento setenta y tres metros con cincuenta centímetros con Luis Alarcón Martínez; B) El pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del once de mayo del dos mil siete, ordenándose por auto del once de junio del dos mil siete, emplazar al demandado SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS RUTA CIEN (100), por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por apoderado legal o gestor que pueda representarle dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín

Judicial, se expiden los presentes el diecinueve de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

874-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 676/2007, LUIS ALARCON CHIAPA, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión) en contra de SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS RUTA CIEN (100), reclamando las prestaciones siguientes: A) La declaración de usucapión a su favor respecto del terreno denominado "El Potrero", ubicado en términos del pueblo de San Jerónimo Xonacahuaca, perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie total de mil seiscientos ochenta y ocho metros setenta y ocho centímetros cuadrados, con las colindancias siguientes: al norte: veintiocho metros cincuenta centímetros con barranca; al sur: en cera con camino; al oriente: ciento veinticinco metros con Luis Alarcón Martínez; y al poniente: ciento diecinueve metros con ochenta centímetros con camino; B) El pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del diecisiete de mayo del dos mil siete, ordenándose por auto del doce de junio del dos mil siete, emplazar al demandado SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS RUTA CIEN (100), por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por apoderado legal o gestor que pueda representarle dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el dieciocho de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

874-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 548/2007, LUIS ALARCON CHIAPA, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión) en contra de SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS RUTA CIEN (100), reclamando las prestaciones siguientes: A) La declaración de usucapión a su favor respecto del terreno denominado "El Potrero", ubicado en términos del pueblo de San Jerónimo Xonacahuaca, perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie total de ocho mil novecientos veintisiete metros setenta y nueve centímetros cuadrados, con las colindancias siguientes: al norte: cuarenta y tres metros diez centímetros con barranca; al sur: cincuenta y ocho metros con ochenta centímetros con camino; al oriente: ciento setenta y tres metros con cincuenta con Ignacio Alarcón Martínez; y al poniente: ciento veinticinco metros con cincuenta centímetros con Gudelia Alarcón de Romero; B) El pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del dos de mayo del dos mil siete, ordenándose por auto del trece de junio del dos mil siete, emplazar al demandado SINDICATO UNICO DE

TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS RUTA CIEN (100), por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por apoderado legal o gestor que pueda representarle dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el dieciocho de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica. 874-A1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO PIMENTEL LOPEZ (demandado reconvenccionista) GUILLERMINA GARCIA MUÑIZ (actora reconvenccionista) en el expediente número 910/06 relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad absoluta de contrato de compraventa, en contra de CLARA VENEGAS VELASCO y PEDRO PIMENTEL LOPEZ, le reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración de nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y uno, celebrado entre la demandada reconvenccionista y el señor PEDRO PIMENTEL LOPEZ y b).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose en los siguientes hechos: el señor padre de GUILLERMINA GARCIA MUÑIZ adquirió la propiedad que se ubica en el lote 20 veinte, de la manzana 16 dieciséis, ubicado en calle 15, número 19, colonia Estado de México, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con la escritura 17541 GUILLERMINA GARCIA MUÑIZ fue reconocida como albacea y única heredera en la sucesión intestamentaria a bienes del señor SALVADOR GARCIA RANGEL, la demandada reconvenccionista CLARA VENEGAS VELASCO habitó el inmueble de forma derivada como hija de la arrendadora, ya que su señora madre la señora OFELIA VELASCO TORRES, celebró contrato de arrendamiento con GUILLERMINA GARCIA MUÑIZ, se instauro demanda en vía especial de desahucio en contra de OFELIA VELASCO TORRES donde se condenó a desocupar y entregar los cinco cuartos arrendados del inmueble, con fecha catorce de septiembre de 2006, mediante diligencia se desalojó a la demandada OFELIA VELASCO TORRES, así como a la demandada reconvenccionista CLARA VENEGAS VELASCO, por lo que ignorándose el domicilio de PEDRO PIMENTEL LOPEZ (demandado reconvenccionista) se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda, entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de junio del año 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Luz María Martínez Colín, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica. 398-B1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SILVIA ROSALES ALBERTO.

Por conducto se le hace saber que AMADO ALCANTARA CAMACHO, le demanda en el expediente número 963/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad bajo el número de expediente 691/94, el cual se tramita por FELICITAS ESPINOZA CURA, respecto del lote de terreno marcado con el número ocho, de la manzana ochenta y nueve, de la colonia Aurora de esta ciudad, como consecuencia de lo anterior la nulidad absoluta de la sentencia definitiva dictada en el juicio anteriormente señalado, como consecuencia, la nulidad absoluta del contrato de compraventa que sirvió como base de la acción en el precitado juicio celebrado entre FELICITAS ESPINOZA CURA Y SILVIA ROSALES N., así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 398-B1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGON S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

AURORA BENITEZ SONORA, en el expediente número 251/07, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 110, manzana 17, del fraccionamiento Prados de Aragón, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros con lote 111, al sur: 19.50 metros con lote 109, al oriente: 7.00 metros con Prados de Framboyan, al poniente: 7.00 metros con lote 3, con una superficie de 136.50 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica. 398-B1.-5, 17 julio y 9 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En los autos del expediente número 419/06, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado Legal Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de RUBEN HERNANDEZ ENRIQUEZ; el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto del seis de marzo del año dos mil siete, que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, toda vez que las autoridades correspondientes han rendido sus informes respecto de que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del demandado RUBEN HERNANDEZ ENRIQUEZ, por consiguiente hágase el emplazamiento, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de México, publicaciones que deberán contener una relación sucinta de la demanda, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

El Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, con el carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), personalidad que se acredita plenamente en términos del instrumento notarial número 72437 pasado ante la fe del Notario Público Número 137, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante usted comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3° fracción I, 4°, 5°, 75 fracción XIV, 78, 1061, 1377 al 1390 del Código de Comercio anterior a las reformas, 1° segundo párrafo, 2°, 3°, 4°, 291 y 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, vengo a demandar en la vía ordinaria mercantil del Señor RUBEN HERNANDEZ ENRIQUEZ, quien tiene su domicilio para ser emplazado el ubicado en vivienda número 401, módulo 1, bloque 22, del condominio denominado "La Providencia", constituido sobre el lote marcado con la letra " ", ubicado en la calle Rancho Grande sin número, en el Fraccionamiento INFONAVIT San Francisco, en Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, con fundamento en la cláusula vigésima, del contrato base de la acción a dar por vencido anticipadamente del contrato base de la acción, en razón de haber incumplido los demandados por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo a favor de mi representada, tal como se demuestra (que dejó de pagar puntualmente desde 31 de junio de 2005) con la consulta de la deuda de fecha 18 de octubre de 2006, hecho que me obliga a promover en la presente vía y forma de acuerdo a lo pactado en la cláusula vigésima el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y como consecuencia reclamando el pago inmediato del crédito insoluto, así como sus demás accesorios contractuales legales consistente en los intereses ordinarios vencidos y no pagados, sus intereses moratorios, así como la prima de seguro e intereses correspondientes debidamente liquidados:

P R E S T A C I O N E S :

- A) Al pago de la cantidad de \$64,510.60 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 60/100 M.N.), por concepto de suerte principal, el día 18 de octubre de 2006, tal y como lo acredita con la pantalla de consulta de la deuda que se acompaña, y en la que consta que los acreditado (s) dejaron de pagar desde el 31 de junio de 2005, mismo que se integra de la siguiente forma: \$20,728.54 (VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 54/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de \$4,525.28 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 28/100 M.N.), por concepto de interés vencido, más IVA, más seguro, más comisión, la cantidad de \$2,435.85 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de \$36,642.69 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), por concepto de capital vigente, la cantidad de \$178.24 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), interés vigente, más IVA, más seguro, más comisión; derivado por concepto del capital ejercido por el acreditado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy de apertura de crédito simple e hipoteca.
- B) El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato hase de la acción.
- C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha.
- D) El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses convenidos.
- E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados.
- F) El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados.
- G) El pago de los gastos y costas que origine la presente litis.

Fundo la presente demanda en los hechos, conceptos de derecho y criterios jurisprudenciales que a continuación, se citan.

H E C H O S

1.- Con fecha 16 de agosto de 1993, el (los) hoy demandado (s) en su calidad de acreditado (s) garante hipotecario mi representada en su carácter de acreditante y beneficiaria hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple e hipoteca.

2.- Mi representada y el (los) acreditado (s) convinieron, que el monto total del contrato de marras, sería por la cantidad de \$57,322.69 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.).

3.- El (los) acreditado (s) convinieron con mi representada, en ejercer a la firma del documento público ya aludido, la cantidad de \$48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, extendiendo en dicho acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, obligándose a destinar el importe del crédito en VIVIENDA NUMERO 401, módulo 1, bloque 22, del condominio denominado "La Providencia", constituido sobre el lote marcado con la letra " ", ubicado en la calle Rancho Grande sin número, en el fraccionamiento INFONAVIT San Francisco, en Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México.

4.- Asimismo, los contratantes convinieron en que los acreditados podrían ejercer mensualmente disposiciones adicionales del crédito otorgado, hasta por la cantidad de \$241,876.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, que destinarían al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos a su cargo.

De igual forma se precisó que el referido crédito adicional, fue puesto a disposición de los hoy demandados, por acuerdo de ambos contratantes, conviniendo que en caso de que los acreditados no desearan disponer del citado crédito adicional, estaban obligados a dar el aviso por escrito correspondiente a mi representada, cuando menos con treinta días de anticipación al pago de que se tratara, situación que no ocurrió en la especie.

5.- Ambas partes convinieron, que el plazo del crédito que nos ocupa, sería de 20 años contados a partir de la escritura pública en que se hizo constar el contrato materia de esta litis.

6.- También convinieron ambos contratantes que el importe del crédito otorgado por mi representada, causaría intereses ordinarios sobre saldos insolutos.

7.- Igualmente, los acreditados convinieron en el contrato que nos ocupa, que pagarían a mi representada las cantidades de que dispusieran, sin necesidad de previo recordatorio, así como los intereses ordinarios, mediante pagos mensuales vencidos el día último calendario de mes, a partir de la firma del contrato.

8.- Así también, los acreditados convinieron con mi representada, y se obligaron a cubrir en caso de incumplimiento de su parte, respecto de los pagos mensuales o adicionales a su cargo, a pagar además de los correspondientes intereses ordinarios relativos al crédito otorgado, intereses moratorios a razón de una tasa de interés anual igual a una veinteaava parte de la tasa ordinaria.

9.- Igualmente, los acreditados convinieron con mi representada y se obligaron a efectuar sus pagos, sin necesidad de previo cobro ni recordatorio alguno en las oficinas de Bancomer S.A.

10.- Así mismo, los hoy demandados convinieron y se obligaron con mi representada, a cubrir las cantidades que está erogara, para que el inmueble dado en garantía, del crédito simple que nos ocupa, estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor y explosión, así como de vida e invalidez, cuyo importe debieron cubrir los acreditados el día primero del mes siguiente en que Bancomer S.A. hubiese realizado el desembolso correspondiente, y cuyo monto, causaría un interés a la tasa que se encuentre vigente en el crédito más una veinteaava parte de dicha tasa desde la fecha de erogación hasta el día en que se haga el reembolso de las mismas.

*11.- También convinieron los contratantes, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta de los acreditados.

12.- Asimismo con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, los demandados convinieron con mi representada en constituir hipoteca en primer lugar, a favor de la Institución de Crédito, respecto del bien inmueble dado en garantía y que se describe en el capítulo de antecedentes de la escritura base de la acción, cuya inscripción quedó anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hipoteca que duraría todo el tiempo que el crédito otorgado se encuentre insoluto y sus intereses.

13.- Es el caso, que la acreditada dejó de cumplir con sus obligaciones de pago por más de dos mensualidades desde el 31 de junio de 2005.

14.- Por lo anterior, al haber incumplido el (los) demandado (s) por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo y a favor de la enjuiciante, mi representada se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma.

DERECHO

Fundo la presente demanda en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, 4º, 5º, 75 fracción XIV, 78, 1377 al 1390 del Código de Comercio, 2189 y 2190 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, 1º segundo párrafo, 2º, 3º, 4º, 291 y 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1º, 46 fracción VI, 48, 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, 24 y 26 de la Ley del Banco de México.

Norman el procedimiento los artículos 1377 al 1390 contenidos del Código de Comercio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Juez, atentamente pido:

PRIMERO: Tenerme por presentado con el presente ocurso, con la personalidad con que me ostento, la cual solicito me sea reconocida.

SEGUNDO.- Tener por autorizadas a las personas mencionadas.

TERCERO.- Previos los trámites de ley, dictar sentencia condenando a los demandados.

Este edicto es para publicarse en el Periódico Oficial del Estado de México.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

2739.-13, 16 y 17 julio.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En los autos del expediente número 417/06, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de SALVADOR MAYA DEL LLANO; el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto del veintiocho de marzo del año dos mil siete, que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, toda vez que las autoridades correspondientes han rendido sus informes respecto de que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del demandado SALVADOR MAYA DEL LLANO, por consiguiente hágase el emplazamiento, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de México, publicaciones que deberán contener una relación sucinta de la demanda, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

El Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, con el carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), personalidad que se acredita plenamente en términos del instrumento notarial número 72437, pasado ante la fe del Notario Público número 137, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante usted comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, 4º, 5º, 75 fracción XIV, 78, 1061, 1377 al 1390 del Código de Comercio anterior a las reformas, 1º segundo párrafo,

2°, 3°, 4°, 291 y 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, vengo a demandar en la Vía Ordinaria Mercantil del Señor SALVADOR MAYA DEL LLANO, quien tiene su domicilio para ser emplazado el ubicado en vivienda número 402, módulo 1, bloque 22, del condominio horizontal denominado La Providencia, de la calle Rancho Grande del Fraccionamiento INFONAVIT San Francisco, en Metepec, Estado de México, con fundamento en la cláusula vigésima, del contrato base de la acción a dar por vencido anticipadamente del contrato base de la acción, en razón de haber incumplido los demandados por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo a favor de mi representada, ya que a la fecha adeuda más de dos mensualidades, hecho que me obliga a promover en la presente vía y forma de acuerdo a lo pactado en la cláusula vigésima el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y como consecuencia reclamando el pago inmediato del crédito insoluto, así como sus demás accesorios contractuales legales, consistente en los intereses ordinarios vencidos y no pagados sus intereses moratorios, así como la prima de seguro e intereses correspondientes debidamente liquidados:

PRESTACIONES

- A) Al pago de la cantidad de \$129,070.86 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS 86/100 M.N.), por concepto de suerte principal, al día 9 de octubre de 2006, tal y como lo acredita con la pantalla de consulta de la deuda que se acompaña, y en la que consta que los acreditado (s) dejaron de pagar desde el 31 de enero de 2003, mismo que se integra de la siguiente forma: \$57,107.56 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE 56/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de \$14,869.08 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), por concepto de interés vencido, más IVA, más seguro, más Comisión, la cantidad de \$20,273.25 (VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de \$36,642.73 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), por concepto de capital vigente, la cantidad de \$178.24 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), interés vigente, más IVA, más Seguro, más Comisión; derivado por concepto del capital ejercido por el acreditado a la firma del contrato de apertura de Crédito Simple e Hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria.
- B) El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción.
- C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha.
- D) El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses convenidos.
- E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados.
- F) El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados.
- G) El pago de los gastos y costas que origine la presente litis.

Fundo la presente demanda en los hechos, preceptos de derecho y criterios jurisprudenciales que a continuación se citan:

HECHOS

1.- Con fecha 16 de agosto de 1993, el (los) hoy demandado (s) en su calidad de acreditado (s) garante hipotecario mi representada en su carácter de acreditante y beneficiaria hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple e hipoteca.

2.- Mi representada y el (los) acreditado (s) convinieron, que el monto total del contrato de marras, sería por la cantidad de \$57,322.59 CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.).

3.- El (los) acreditado (s) convinieron con mi representada, en ejercer a la firma del documento público ya aludido, la cantidad de \$48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, extendiendo en dicho acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, obligándose a destinar el importe del crédito en VIVIENDA NUMERO 402, módulo 1, bloque 22, del condominio horizontal denominado "La Providencia", de la calle Rancho Grande del Fraccionamiento INFONAVIT San Francisco, en Metepec, Estado de México.

4.- Asimismo, los contratantes convinieron en que los acreditados podrían ejercer mensualmente disposiciones adiciones del crédito otorgado, hasta por la cantidad de \$241,876.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, que destinarían al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos a su cargo.

De igual forma se precisó que el referido crédito adicional, fue puesto a disposición de los hoy demandados, por acuerdo de ambos contratantes, conviniendo que en caso de que los acreditados no desearan disponer del citado crédito adicional, estaban obligados a dar el aviso por escrito correspondiente a mi representada, cuando menos con treinta días de anticipación al pago de que se tratara, situación que no ocurrió en la especie.

5.- Ambas partes convinieron, que el plazo del crédito que nos ocupa, sería de 20 años contados a partir de la escritura pública en que se hizo constar el contrato materia de esta litis.

6.- También convinieron ambos contratantes que el importe del crédito otorgado por mi representada, causaría intereses ordinarios sobre saldos insolutos.

7.- Igualmente, los acreditados convinieron en el contrato que nos ocupa, que pagarían a mi representada las cantidades de que dispusieran, sin necesidad de previo recordatorio, así como los intereses ordinarios, mediante pagos mensuales vencidos el día último calendario de mes, a partir de la firma del contrato.

8.- Así también, los acreditados convinieron con mi representada, y se obligaron a cubrir en caso de incumplimiento de su parte, respecto de los pagos mensuales o adicionales a su cargo, a pagar además de los correspondientes intereses ordinarios relativos al crédito otorgado, intereses moratorios a razón de una tasa de interés anual igual a una veinteaava parte.

9.- Igualmente, los acreditados convinieron con mi representada y se obligaron a efectuar sus pagos, sin necesidad de previo cobro ni recordatorio alguno en las oficinas de Bancomer S.A.

10.- Así mismo, los hoy demandados convinieron y se obligaron con mi representada, a cubrir las cantidades que está erogara, para que el inmueble dado en garantía, del crédito simple que nos ocupa, estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor y explosión, así como de vida e invalidez, cuyo importe debieron cubrir los acreditados el día primero del mes siguiente en que Bancomer S.A. hubiese realizado el desembolso correspondiente, y cuyo monto, causaría un interés a la tasa que se encuentre vigente en el crédito más una veinteaava parte de dicha tasa desde la fecha de erogación hasta el día en que se haga el reembolso de las mismas.

11.- También convinieron los contratantes, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta de los acreditados.

12.- Asimismo con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, los demandados convinieron con mi representada en constituir hipoteca en primer lugar, a favor de la Institución de Crédito, respecto del bien inmueble dado en garantía y que se describe en el capítulo de antecedentes de la escritura base de la acción, cuya inscripción quedó anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hipoteca que duraría todo el tiempo que el crédito otorgado se encuentre insoluto y sus intereses.

13.- Es el caso, que la acreditada dejó de cumplir con sus obligaciones de pago por más de dos mensualidades, por lo que al tenor de lo convenido en el contrato base de la acción, el (los) demandado (s), está obligado a pagar a mi representada, el capital insoluto del crédito otorgado, los intereses ordinarios vencidos y no pagados, los intereses moratorios reclamados, así como todos aquellos que se sigan generando hasta el pago total de las prestaciones demandadas, más el importe de la prima de seguro contratada por mi representada para garantizar el crédito otorgado y su interés convenido, por falta de pago oportuno de este concepto.

14.- Por lo anterior, al haber incumplido el (los) demandado (s) por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo y a favor de la enjuiciante, mi representada se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma.

DERECHO

Fundo la presente demanda en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, 4º, 5º, 75 fracción XIV, 78, 1377 al 1390 del Código de Comercio, 2189 y 2190 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, 1º segundo párrafo, 2º, 3º, 4º, 291 y 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1º, 46 fracción VI, 48, 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, 24 y 26 de la Ley del Banco de México.

Norman el procedimiento los artículos 1377 al 1390 contenidos del Código de Comercio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Juez, atentamente, pido:

PRIMERO: Tenerme por presentado con el presente curso, con la personalidad con que me ostento, la cual solicito me sea reconocida.

SEGUNDO.- Tener por autorizadas a las personas mencionadas.

TERCERO.- Previos los trámites de ley, dictar sentencia condenando a los demandados.

Este edicto es para publicarse en el Periódico Oficial del Estado de México.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

2738.-13, 16 y 17 julio.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

A: FROYLAN ESTRADA DOMINGUEZ.
SE LE HACE SABER:

Que en la tercera excluyente de dominio promovida por JUAN CARLOS NEGRETE ESTRADA, en el expediente número 378/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA APODERADO DE ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R. L. DE C. V. en contra de JESUS ESTRADA DOMINGUEZ, FROYLAN ESTRADA DOMINGUEZ Y OTROS, se ordenó mediante auto de fecha trece de junio del dos mil siete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas en relación con el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil anterior a las reformas, se emplazará a FROYLAN ESTRADA DOMINGUEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra, y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: Que vengo por medio del presente escrito a interponer tercera excluyente de dominio, en contra del actor BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la calle de Isidro Fabela Sur número 724, colonia Américas, en esta ciudad de Toluca, Estado de México y de los demandados JESUS ESTRADA DOMINGUEZ, FROYLAN ESTRADA DOMINGUEZ, ARACELI ESTRADA DOMINGUEZ Y MARTHA ELENA COSTA LOPEZ, todos ellos con domicilio en la Calzada Libertad sin número, esquina con la calle de 5 de Febrero en el barrio El Arenal, perteneciente al municipio de Otzolotepec, y con distrito judicial de Lerma de Villada, Estado de México, para el efecto de que mediante sentencia se declare excluido del presente juicio, los bienes inmuebles embargados, que es de mi propiedad y como consecuencia se levante el embargo trabado en autos, fundo la tercera excluyente de dominio en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Hechos. I.- El apoderado legal de la INSTITUCION DE CREDITO BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, promovió juicio ordinario mercantil, en contra de los señores JESUS ESTRADA DOMINGUEZ, FROYLAN ESTRADA DOMINGUEZ, ARACELI ESTRADA DOMINGUEZ Y MARTHA ELENA COSTA LOPEZ, demandándole diversas prestaciones, las cuales se especifican en su escrito inicial de demanda y que obra en el juicio principal. II.- Una vez admitida la demanda del apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL S.A. y previos los trámites de ley, se trabó formal embargo sobre el inmueble Rancho la Manzana, ubicado en los linderos de Xonacatlán y Villa Cuauhtémoc, Otzolotepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 826.50 metros con Ejido de Villa Cuauhtémoc, al sur: 411.05 metros, 109.60 metros. 114.60 metros y 22.00 metros con Mario González y María Mariano, al oriente: 332.50 metros con Pedro Apodaca, Lucía Guillermo Martínez Escartinez y Ejido de Villa Cuauhtémoc, al poniente: 18.60 metros con Ejido de Villa Cuauhtémoc, con una superficie aproximada de 208,259.00 metros cuadrados. III.- Asimismo de igual manera fue embargado por el Apoderado Legal de la INSTITUCION DE CREDITO BANCO INTERNACIONAL, S.A., el inmueble ubicado en la calle de Arturo Vélez antes calle Libertad y actualmente calle Arenal número 22, barrio El Arenal, municipio de Otzolotepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros con Agustín Robles, al sur: 32.00 metros con Pablo Villa Franco, al oriente: 13.00 metros con Juan Espinoza de los Monteros, al poniente: 13.00 metros con calle Arturo Vélez, a con una superficie aproximada de 416.00 metros cuadrados. III.- Los bienes embargados y descritos en los puntos anteriores, son de mi exclusiva propiedad, según lo acreditado con los contratos de cesión de derechos, los cuales se anexan como documentos y títulos base de la acción en la presente tercera, IV.- Como se demuestra fehacientemente soy propietario de los inmuebles embargados en el presente juicio, procede se dicte sentencia en la que se excluya los bienes embargados en el presente juicio, y como consecuencia de ello, se ordene el levantamiento y cancelación del embargo trabado, toda vez que soy el legítimo propietario de los inmuebles multicitados.

Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándole a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales se le harán mediante lista y boletín judicial. Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, por tres veces consecutivas.-Toluca, México, a veinte de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2759.-16, 17 y 18 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del expediente número 133/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido por DIAZ MURILLO JOSEFINA en contra de JAVIER PEREZ GONZALEZ, el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, por Ministerio de Ley, en cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas trece de marzo y veintiséis de junio ambos del año dos mil siete, con fundamento en el artículo 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio y 570, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a remate el bien inmueble embargado en autos en primer almoneda teniéndose como valor del precio del inmueble el más alto de avalúo, inmueble ubicado en casa número 11, régimen único de condominio, manzana "A", lote A-2, fraccionamiento Llano de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que es por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo y para tal efecto convóquese postores, señalándose las diez horas del día diecisiete de agosto del dos mil siete, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiéndose de anunciar la venta legal en los tableros de avisos de este Juzgado, tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, por tres veces dentro de nueve días y con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, para tomar parte en la subasta pública, deberán los licitadores, consignar previamente, en el local de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien inmueble embargado en autos, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en México, D.F., a 28 de junio del 2007.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciada Ivette Miriam Villegas Angeles.-Rúbrica.

2685.-10, 17 julio y 6 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 641/2005, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por FERRETERIA COACALCO, S.A. DE C.V. en contra de COMPAÑIA NACIONAL DE CARROCERIAS Y REMOLQUES, S.A. DE C.V., se señalan las diez horas del día once de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: 1) Soldadora Industrial Infra, con número 19, color azul, serie A-243178404, Stock número 302-137, con alimentador de alambre, velocidad constante 5302, azul con dos tanques de Infra con estado de uso y sin probar su funcionamiento. 2) Soldadoro Industrial Infra que tiene el número dos, serie A-243178204, Stock, número 302-137, con alimentador de alambre velocidad constante azul, con dos tanques de infra, y un rollo de soldadura, en estado de uso y sin probar su funcionamiento. 3) Vehículo Shadow, modelo 90, placas LTK8453 Estado de México, serie "LT013052" "9326874" dos puertas con radio completo, encendedor, cenicero, con antenas interiores en gris, con cuatro tapetes originales y cuatro de plástico, con llanta de refacción y gato mecánico, dos tapones sin marca visible, uno más de la marca Nissan y le falta uno, y en general en regular estado de uso. 4) Contour Sport, placas 940-RFG del Distrito Federal gris, modelo aproximado 98, con quemacocos, serie 3FABP852DWM102209, cuatro puertas, estándar, con rayones en defensa delantera y trasera, así como en salpicadera, una sumida en la puerta del lado derecho del copiloto y sin comprobar

si funciona o no, con un valor asignado de \$ 74,850.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos o puerta del tribunal.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diez de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

912-A1.-16, 17 y 18 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 5570/130/07, HECTOR BENITO PADILLA MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 117.00 m con Manuel Flores; al sur: en una línea 64.00 m con Lucas Martínez en otra 25.03 m con Manuela Jiménez; al oriente: en una línea 64.00 m con Emeterio López en otra 142.02 m con el mismo colindante y Manuel Jiménez en otra línea más 55.00 m con Manuel Jiménez; al poniente: 247.00 m con Emeterio López. Superficie aproximada de 27,687.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5573/131/07, OSCAR JAVIER GARCES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.70 m con calle nueva (actualmente bodega); al sur: 25.10 m con Susana Olivares Cervantes; al oriente: 24.70 m con propiedad del señor Daniel Chavarria; al poniente: 23.15 m con calle Reforma. Superficie aproximada de 607.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5604/132/07, ALBERTO MARTINEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.00 m con Porfiria Nava Tovar; al sur: 23.00 m con Lidia Martínez Nava; al oriente: 16.00 m con Felipa Nava; al poniente: 16.00 m con servicio de paso. Superficie aproximada de 368.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5635/133/07, SERGIO VELAZQUEZ SERRATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.15 m con carretera Agua Viva; al sur: 8.15 m con María de los Angeles Velázquez Serrato; al oriente: 30.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 30.00 m con Marcos Carrillo. Superficie aproximada de 244.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5853/134/07, CONCEPCION RIVERA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.70 m con calle de Matamoros; al sur: 16.90 m con Moisés Osnaya Alquisira; al oriente: 18.90 m con Moisés Osnaya Alquisira; al poniente: 17.20 m con calle Allende. Superficie aproximada de 304.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5911/135/07, PASTOR CARRILLO ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 40.00 m con C. San Juan, 17.00 m colindando con el señor Adolfo Luna Ríos; al sur: 59.00 m con Graciela Luna Ríos; al oriente: 32.00 m con C. Sta. Cruz; al poniente: 17.83 m con Adolfo Luna Ríos y 14.17 m con C. Independencia. Superficie aproximada de 1,535.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5916/136/07, JORGE CARLOS GUERRA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Antonio Alzate No. 92, Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 3.85 m con Inés Valencia Barrios; al 2º norte: 17.75 m con Inés Valencia Barrios; al sur: 21.30 m con Juan Rivapalacio Sanvicente; al oriente: 7.50 m con Av. José Antonio Alzate; al poniente: 6.75 m con Inés Valencia Barrios; al 2º poniente: 1.00 m con Inés Valencia Barrios. Superficie aproximada de 148.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5954/137/07, VICENTE ALEJANDRO URIBE GOLITHZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Amalnalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 102.90 m con camino vecinal; al sur: 73.70 m con camino vecinal; al oriente: 59.71 m con Adrián Martínez V.; al poniente: 65.67 m con Carretera Federal. Superficie aproximada de 5,544.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5965/138/07, FRANCISCO RIVERA ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.10 m con Honorio Atenco Saldivar, otro norte 25.30 m con Honorio Atenco Saldivar; al sur: 37.30 m con Marcela Torres Cabello; al oriente: 7.10 m con Honorio Atenco Saldivar; al poniente: 7.30 m con camino al monte y otro poniente de 1.60 m con Honorio Atenco Saldivar. Superficie aproximada de 303.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 5575/07, HECTOR PEREZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.90 m con calle Manuel Avila Camacho; al sur: 10.90 m con Guadalupe Salas Villegas; al oriente: 15.00 m con Guadalupe Salas Villegas; al poniente: 15.00 m con Jorge Santana Martínez. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 384-81/07, JOSE LUIS MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.00 m con carretera

Buenavista-Santa Martha; al sur: 11.00 m con Eivardo Arce; al oriente: 43.00 m con Dionicio Martínez; al poniente: 43.00 m con José Luis Olguín Izquierdo. Superficie aproximada de 473.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 410-82/07, MIGUEL PIÑA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 69.80 m con un camino; al sur: 65.80 m con Fidelmar Montes de Oca; al oriente: 49.40 m con Luis Piña Carabajal; al poniente: 72.40 m con calle. Superficie aproximada de 4,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 371-80/07, IGNACIO MARTINEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Soyaniquilpan, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 29.55 y 16.95 m con Ignacio Badillo; al sur: 48.50 m con Rutilo Monroy; al oriente: 49.27, 142.18, 19.97, 26.02, 19.55, 52.35, 15.79 y 52.84 m con camino Héroes de Carranza; al poniente: 370.63 y 18.00 m con Juan Valencia P. Superficie aproximada de 24,727.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 411/83/07, FILEMON REBOLLAR CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 18.00 m con camino, al sur: 101.00 m con Santos Martínez Alcántara, al oriente: 95.00 m con camino, al poniente: 17.00 m con camino. Superficie aproximada: 1,920.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 412/84/07, FILEMON REBOLLAR CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec,

distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 52.00, 113.00 y 30.00 m con camino, al sur: 49.00 m con Santos Martínez Alcántara, al oriente: 133.00 m con camino al Panteón, al poniente: 95.00 m con camino. Superficie aproximada: 11,440.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 428/88/07, ADELINA URBINA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 83.00 m con Santos Molina Quintanar, al sur: 84.00 m con Cirilo Reséndiz Fonseca, al este: 90.00 m con Santos Molina Quintanar, al poniente: 84.00 m con Santos Molina Quintanar. Superficie aproximada: 7264.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 423/87/07, ALFONSO ZUÑIGA HIGINIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Deni, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 4.00 m con calle, al sur: 12.00 m con Román Jiménez García, al oriente: 29.00 m con Pedro García Trejo, al poniente: 25.00 m con Javier González Martínez. Superficie aproximada: 216.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 422/86/07, BERENICE GUADARRAMA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Miguel Alemán sin número, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Javier y Baltazar Osornio, al sur: 10.00 m con calle sin nombre que va rumbo a la Manzanilla, al oriente: 20.00 m con Javier y Baltazar Osornio, al poniente: 20.00 m con Armando García. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 421/85/07, ANGELICA ELIZABETH RIVERA TEODOCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 101.00 m con José Rivera, al sur: 111.50 m con Julia Maya, al oriente: 119.00 m con José Rivera y Juan Rivera, al poniente: 164.00 m con Ejido de Santiago Oxthoc. Superficie aproximada: 1-50-00 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 438/89/07, ANTONIO ZUÑIGA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 145.00 m con Camino Real que es de su acceso, al sur: 120.00 m con Aurora Plata, al oriente: 160.00 m con Facundo Quintanar, al poniente: 63.00 m con Martín Hernández. Superficie aproximada: 14,773.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 454/90/07, MARGARITA MONDRAGON PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Tixhiñu, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 84.24, 104.32 y 57.52 m con el Ejido Gunyo, al sur: 51.91, 15.91, 13.82, 11.38, 17.79, 12.58 y 34.10 m con María Elena Mondragón en línea quebrada, al oriente: 234.04 m con Pedro Mondragón, al poniente: 80.41, 86.49, 10.24 y 63.55 m con José Isabel Mondragón Serrano. Superficie aproximada: 39,538.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 459/91/07, MARIA CONCEPCION CRUZ ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 8.50 m con Petra Rojo Colln, al sur: 7.20 m con calle, al oriente: 20.00 m con Abel Rodríguez Cruz, al poniente: 20.00 m con Petra Rojo Colln. Superficie aproximada: 157.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1058/213/07, LUIS REYES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en Barrio de Pérez, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y

linda: al norte: en 18.65 m con Roberto Ramírez Moreno, al sur: en 18.65 m con Lorenzo Gómez Medina, al oriente: en 20.00 m con Luis Moreno Moctezuma, al poniente: en 20.00 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie de: 373.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 1158/220/07, VICTORIA CRISPIN SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Dalia, Barrio Los Cruces, de Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyopxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noroeste: 19.80 m con Raquel Crispín Santillán, al sureste: 10.00 m con Cerrada de Dalia, al suroeste: 19.80 m con Delfina Crispin Santillán, al noroeste: 10.00 m con Timoteo Santillán Omaña. Teniendo una superficie de: 198.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

Exp. 590/89/07, ENRIQUE FRANCO CHAVARRIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Fracción XVII, en Ex Hacienda de Santa Inés, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m con Enrique Pardinez Ortiz, al sur: 50.00 m con Jesús Díaz Pardinez, al oriente: 100.667 m con Elvira Díaz Martínez, al poniente: 100.667 m con Agustina Díaz Martínez. Teniendo una superficie de: 5,033.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2719.-12, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 7684/151/07, JUSTINA GALINDO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 168.50 m linda con Lidia y Raúl Ortiz, al sur: 127.20 m linda con Vicente (el nombre correcto del colindante es Vicente Silva Lombardo), al oriente: 55.00 m linda con Yolanda Rojas Reyes, al poniente: 36.50 m linda con Mercedes Zavala. Superficie de 6,764.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de julio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2718.-12, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Número de expediente: 4503/265/07. INOCENTE RAMIREZ JUAREZ Y LETICIA RAMIREZ JUAREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Hermenegildo Galeana sin número en el pueblo de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 67.00 m con Enriqueta Ortega, Telésforo Flores, Carmela Arias, antes Arnulfo y ahora Angel Granados Pérez, al sur: 66.80 m con María del Socorro Ramírez Juárez, al oriente: 9.83 m con la calle Hermenegildo Galeana, al poniente: 12.37 m antes con la Sra. Ignacia San Román, ahora con el Sr. Leobardo González Díaz. Con una superficie de 657.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2713.-12, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Número de expediente: 5240/312/07. CAMELIA ARZATE BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Marcelino Bernal Santana, al sur: 8.00 m con calle 20 de Noviembre, al oriente: 18.00 m con calle 12 de Octubre antes calle sin nombre, al poniente: 18.00 m con Anselma Arzate Bernal. Con una superficie de 144.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2717.-12, 17 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 6073/366/07. OSCAR AYALA SOMERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza, sección primera, lote 15, manzana B, Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 104.00 m con Valente Serrano Sánchez, al sur: 2 líneas de: 88.40 y 16.97 m con calle Venustiano Carranza, al oriente: 20.00 m con calle Vicente Guerrero. Superficie de: 1,086.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2662.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1520/118/2007. RUBEN ISIDRO TORRES NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Pasito, calle Dr. Gustavo Baz, Barrio de San Juan, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.40 m con Juana Gracida viuda de Reyes, al sur: 11.40 m con calle Dr. Gustavo Baz Prada, al oriente: 90.80 m con Aurora Nolasco Sotres y Gabriel Ricardo Peña, al poniente: 87.00 m con Estela Quiroz Mejía y Andrea Velázquez Noyola. Superficie aproximada de: 1,018.00 m2. Con 70.00 m2. de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2668.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 259/06/07. CIPRIANA CARBAJAL NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide s/n, Cabecera Municipal, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 13.12 m con Gudelia Cisneros; al sur: 13.07 m con Anselmo Crisóforo González Peña; al oriente: 15.45 m con Vicente Plata Cisneros; al poniente: 16.10 m con calle Iturbide. Superficie aproximada de 202.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 20 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 257/05/07. RAUL GONZALEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aldama s/n, Cabecera Municipal, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Ignacio González G.; al sur: 11.00 m colinda con calle Aldama; al oriente: 14.81 m colinda con Ignacio González G., y calle Hernán Cortez; al poniente: 14.81 m colinda con Ignacio González G. Superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 20 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 554/10/07. SOFIA HERNANDEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Cuarto Cuartel", San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 9.90 m con calle principal; al sur: 9.90 m con Miguel Martínez; al oriente: 19.30 m con Isidro Alejo G.; al poniente: 19.30 m con Crescencio Martínez. Superficie aproximada de 191.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 2 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 255/02/07, RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de El Puente No. 3, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 26.70 m linda con Susana Garduño Navarrete; al sur: 30.50 m linda con el Prof. Pedro Romero Garduño; al oriente: 15.70 m linda con carretera (Prolongación Alfredo del Mazo); al poniente: 14.50 m linda con Susana Garduño Navarrete. Superficie de 417.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 20 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 258/05/07, PEDRO ANTONIO GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Andaro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 16.00 m con camino al Puerto; al sur: 17.19 m con Barranca de los Gatos; al oriente: 24.00 m con Pedro Antonio García Rojas; al poniente: 27.00 m con Abraham García Bautista. Superficie aproximada de 381.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 20 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 163/30/07, JERONIMO RUIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Ocotepc, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 154.54 m colinda con Jerónimo Ruiz Hernández; al sur: 87.00 m colinda con Cagnilo Ruiz Hernández y 73.00 m con Guadalupe Ruiz Hernández; al oriente: 19.00 m colinda con Guadalupe Ruiz Hernández; al poniente: 23.00 m colinda con camino. Superficie aproximada de 3,522.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 201/36/07, AURELIANO RUIZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Carmen Ocotepc, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 49.62 m colinda con Lorenzo Garduño González; al sureste: 62.45 m colinda con Camino Real; al suroeste: 56.70 m colinda con Guillermo Cruz Hernández. Superficie aproximada de 1,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 15 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 164/31/07, ANASTACIO SEGUNDO MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Mavati, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en dos líneas una de 23.80 m con Francisca Segundo Marín, otra de 56.10 m con Inocente Concepción Mondragón; al sur: 86.00 m con Anastacio Segundo Marín; al oriente: en dos líneas una de 59.68 m con Iglesia y Escuela de la Comunidad, otra de 14.00 m con Inocente Concepción Mondragón; al poniente: 55.00 m con Anastacio Segundo Marín. Superficie aproximada de 4,950.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 284/69/07, YOLANDA CASIMIRO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chapa de Mota Centro, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 7.22 m con Campo Deportivo; al sur: 7.22 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 7.30 m con Raúl Casimiro; al poniente: 7.30 m con Fortunato García. Superficie aproximada de 52.71 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 15 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 240/48/07, FILEMON BECERRIL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Bucio, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 120.00 m con camino vecinal; al sur: 120.00 m con Sabás Guadarrama; al oriente: 105.00 m con Abel Güitrón; al poniente: 105.00 m con carretera a la 3ª manzana. Superficie aproximada de 12,600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 88/18/07, PERFECTA CHIMAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Morelos, Primera Manzana, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 64.80 m colinda con Perfecto García; al sur: 56.60 m colinda con camino vecinal; al oriente: 15.00 m colinda con Carmen Colín; al poniente: 30.00 m colinda con Matías García. Superficie aproximada de 1,365.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 239/47/07, RAFAEL JULIAN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Palmito, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 171.00 m con María Epitacia Julián Hernández; al sur: 200.00 m con Alfonso Martínez Miranda; al oriente: 113.00 m con Lucía Julián Hernández; al poniente: 120.00 m con Nemesio Julián Hernández. Superficie aproximada de 20,960.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2674.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 288/56/07, J. CARMEN GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 50.00 m con Ma. Felisa Gutiérrez, al sur: 50.00 m con Florencio Martínez Contreras, al oriente: 100.00 m con Josefina Zamora Salazar, al poniente: 100.00 m con Florencio Martínez Contreras. Superficie 5,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, 26 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2672.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 242/44/07, MARIA CRUZ MARTINEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 40.00 m con Enrique del Río, al sur: 40.00 m con ejido de Santa María del Llano, al oriente: 107.00 m con Enrique del Río, al poniente: 107.00 m con Marcial Apolonio. Superficie 4,280.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2672.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 774/77/07, GEORGINA GALICIA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 26 de Junio de 1820 No. 9, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: en dos líneas: la primera de 10.40 m y la segunda de 6.88 m ambas

colindan con Adolfo Galicia Acevedo, al sur: 16.53 m colinda con Entrada General, al oriente: en dos líneas: la primera de 10.20 y la segunda de 1.72 m ambas colindan con Adolfo Galicia Acevedo, al poniente: 12.75 m colinda con Julia Galicia Rosales. Superficie 194.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 25 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2672.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 1440/199/06, HUMBERTO CASAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capilla Vieja de Velasco, San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 37.7 m con Catarino Montes y Onorio Mendieta, al sur: 49.4 m con Camino, al oriente: 29.7, 48.5, 20.5 sigue 20.15 m con Froilán Gutiérrez, al poniente: 63.63 m con camino sigue 51.44 m con Teodoro y Tomás Díaz sigue 49.7 con Teodoro Díaz.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 25 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2672.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 1382/225/05, VICTOR MANUEL MAGAÑA ALVEAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de los Laureles, S/N, en Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Marisol Ezqueda Coronado, al sur: 20.00 m colinda con Julián Juárez Flores, al oriente: 10.00 m colinda con Clemente León García, al poniente: 10.00 m colinda con Calle Magnolia. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 25 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2672.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 653/82/07, ENRIQUE BOLAÑOS SILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Heriberto Enriquez de la jurisdicción de Almoloya del Río, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 22.50 m con Francisco Ramirez Medellín, al sur: 22.23 m con Privada sin Nombre, al oriente: 09.85 m con José Luis Venegas Téllez, al poniente: 10.57 m con calle Heriberto Enriquez. Superficie 228.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 30 de abril del 2007.-La C. Encargada del Despacho del Registro, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

2672.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 1209/186/06, MARIA DE LOS ANGELES DURAN VALDESPINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Camino Grande,

municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 96.50 m con camino, al sur: 96.50 m con camino, al oriente: 222.00 m con Jesús Gómez y Margarita López, al poniente: 222.00 m con Fausto Jaurez Olivares. Superficie 21,423.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 23 de abril del 2007.-C. Registrador, Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad del distrito de Tenango del Valle, Lic. Sara Embríz Díaz.-Rúbrica.

2672.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Número de expediente: 5243/330/07, CECILIA HIDALGO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo No. 1101 Ote. de la Colonia Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 56.00 m con calle Nicolás Bravo, al sur: 53.94 m con Enrique García Mercado, al oriente: 87.15 m con Cecilia Hidalgo Colin, al poniente: 72.60 m con H. Ayuntamiento de Metepec. Con una superficie de 4,566.14 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2646.-9, 12 y 17 julio.

Número de expediente: 5244/315/07, CECILIA HIDALGO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo S/N, en el Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 56.00 m con calle Nicolás Bravo, al sur: 53.44 m con Rubén Dotor Hidalgo, al oriente: 2 líneas de: 20.00 m con Severo Becerril y 74.68 m con el H. Ayuntamiento de Metepec, al poniente: 87.15 m con Cecilia Hidalgo Colin. Con una superficie de 4,939.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2647.-9, 12 y 17 julio.

Número de expediente: 5241/213/07, ENRIQUE GARCIA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en vialidad en proyecto S/N, de la Colonia Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 53.94 m con Claudio Dotor Hidalgo, al sur: 52.68 m con Tomás Escalona, al oriente: 65.43 m con vialidad en proyecto Y/O Rubén Dotor Hidalgo, al poniente: 68.19 m con Espiridión Fernández. Con una superficie de 3,560.34 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2648.-9, 12 y 17 julio.

Número de expediente: 5242/314/07, RUBEN DOTOR HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en vialidad en proyecto S/N, en la Colonia

Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 53.44 m con Cecilia Hidalgo Colin, al sur: 2 líneas de: 24.98 m y .27.70 m con Tomás Escalona, al oriente: 62.55 m con Severo Becerril, al poniente: 65.43 m con Vialidad en proyecto Y/O Enrique García Mercado. Con una superficie de 3,394.12 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2649.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 5902/348/2007, MARTIN MANCILLA CASIMIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Amimialco S/N, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.62 m con calle en proyecto, al sur: 10.49 m con Felipe Durán Mulia, al oriente: 12.00 m con Pedro Rodríguez López, al poniente: 12.00 m con Ana María Mendoza. Superficie: 126.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de junio del año 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2657.-9, 12 y 17 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2281/70/07, C. LILIA GARCIA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina No. 41, Colonia Progreso Industrial, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.55 m con casa No. 42, actualmente Lourdes Osnaya Perea, al sur: en 11.55 m con casa No. 40, actualmente Alva Trejo Gómez, al oriente: en 7.05 m con casa No. 4, actualmente Teresa Martínez Martínez, al poniente: 7.05 m con la calle Mina, con una superficie de: 81.42 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

2661.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 3068/88/2007, C. MARIO ALBERTO CRUZ CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rancho Guadalupe, en que se localiza en la Colonia Zaragoza, actualmente privada Agua Caliente, lote 7, Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 m y limita con Miguel García, al sur: en 8.40 m y limita calle central, actualmente privada Agua Caliente, al oriente: en 35.00 m y limita con lote 8, al poniente: en 39.53 m en línea quebrada y límite con Roberto Muñoz y lote No. 6, con una superficie de: 390.08 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

2661.-9, 12 y 17 julio.

Exp. 3070/90/2007, C. MARIO ALBERTO CRUZ CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rancho Guadalupe, que se localiza en la Colonia Zaragoza, actualmente privada Agua Caliente, lote 8, Col. Zaragoza, 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.30 m limita con Miguel García, al sur: en 12.75 m y limita calle central actualmente privada Agua Caliente, al oriente: en 33.82 m y limita con los lotes 9 y 10, al poniente: en 35.00 m y limita con el lote 7, con una superficie de: 379.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

2661.-9, 12 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 64,518, de fecha 18 de mayo de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LEONIDES ESTRADA JAIMES, a solicitud de los señores MARIA SOTELO BASABE, JAVIER, MARIA ALMA y LEONIDES los tres de apellidos ESTRADA SOTELO, todos en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL. 2637.-6 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Hago constar que por escritura otorgada ante mí, número 10,357, del 15 de junio del 2007, se inició la TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ELVIRA ROCHA RODRIGUEZ, (también conocida como Elvira Rocha viuda de Rosas), el señor CARLOS RIVERA VILLASEÑOR, como Apoderado Especial de las señoras GLORIA ROSAS ROCHA y MARIA PATRICIA ROSAS ROCHA, ambas como presuntas herederas de dicha sucesión y con la comparecencia además de los señores DANIEL MARFILES AVILA y MARTIN PEDRO PEREZ IBARRA, quienes intervienen como testigos, el propio señor CARLOS RIVERA VILLASEÑOR, manifiesto expresamente, su conformidad de llevar a cabo la sucesión intestamentaria de que se trata, ante el suscrito Notario, acepto en representación de las mismas la herencia y reconoció en su nombre, por sí y ante sí, recíprocamente sus derechos hereditarios, que les son atribuidos por la ley y en especial por el Código Civil para el Estado de México, aceptando también el cargo de albaceas mancomunadas de las mismas, manifestando, que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia así como la respectiva adjudicación de bienes.

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días

Huixquilucan, Méx., a 2 de JULIO del 2007.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111
DEL ESTADO DE MEXICO.

2636.-6 y 17 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

E D I C T O

LICENCIADA MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO, Notaria Interina de la Notaría Pública No. 116 en del Estado de México, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la Partida 2599 del Volumen 337, Libro Primero, Sección Primera de fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y siete, correspondiente al lote cuatro, de la manzana trescientos veintinueve, de la Sección "Elementos", del Fraccionamiento "Jardines de Morelos", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, perteneciente al Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec-Coacalco, Estado de México, con una superficie de 140 (ciento cuarenta metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: en diecisiete punto cincuenta metros con lote 5, al Sureste: en diecisiete punto cincuenta metros con lotes 3 y 2, al Noreste: en ocho metros con lotes 31 y 32, y al Suroeste: en ocho metros con primer retorno Volcán.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad vigente en el Estado.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

2650.-9, 12 y 17 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

EDICTO

LA C. ADELA QUINTANA GARCIA REBOLLO; solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la Partida 697, volumen 140, Libro Primero, Sección Primera de fecha ocho de febrero de mil novecientos setenta, correspondiente a la operación de Compra Venta respecto de la casa marcada con el número 67 de la Calle Dos Viveros de Petén y terreno en que esta construida, que es lote nueve, manzana diecinueve, supermanzana II (dos romano) del Fraccionamiento "Viveros del Valle", Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 120 (ciento veinte metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: Al Nor – Oriente: en ocho metros con calle Dos Viveros de Petén, al Sur –Poniente: en ocho metros con lote treinta, al Sur – Oriente: en quince metros, con lote ocho, y al Nor – Poniente: en quince metros, con lote diez.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Convocatoria 015

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional de Proyecto integral o comúnmente denominado llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyendo cuando se requiera la transferencia de tecnología.

Para la contratación de los trabajos de: AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION EN LA CABECERA MUNICIPAL VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO.

El concurso se realizará sobre la base de: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA CON BASE EN PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.**

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-015-07	AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION EN LA CABECERA MUNICIPAL VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO.	\$3,000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 17 AL 20 DE JULIO DE 2007 (DIAS HABLES)	23 DE JULIO DE 2007 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
24 DE JULIO DE 2007 10:00 HRS.	31 DE JULIO DE 2007 10:00 HRS.	22 DE AGOSTO DE 2007	19 DE NOVIEMBRE DE 2007	\$ 1'200,000.00

A).-Ubicación de la obra, **Villa Guerrero, Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma, C.P. 50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, y será presidido por el, Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-Se otorgara un anticipo del 50%

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la ultima declaración fiscal provisional (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos y carta bancaria de institución debidamente establecida.

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 17 de julio de 2007

LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Con tu Salud

Convocatoria 016

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional de Proyecto integral o comúnmente denominado llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose cuando se requiera la transferencia de tecnología.

Para la contratación de los trabajos de: MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION EN LA CABECERA MUNICIPAL ACULCO, ESTADO DE MEXICO.

El concurso se realizará sobre la base de: CONTRATO DE OBRA PUBLICA CON BASE EN PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-016-07	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION EN LA CABECERA MUNICIPAL ACULCO, ESTADO DE MEXICO.	\$3,000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 17 AL 20 DE JULIO DE 2007 (DIAS HABLES)	23 DE JULIO DE 2007 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
24 DE JULIO DE 2007 12:30 HRS.	31 DE JULIO DE 2007 12:30 HRS.	22 DE AGOSTO DE 2007	19 DE DICIEMBRE DE 2007	\$ 1'750,000.00

A).-Ubicación de la obra, **Aculco, Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal,

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, y será presidido por el, Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-Se otorgara un anticipo del 50%

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Curriculos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la ultima declaración fiscal provisional (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos y carta bancaria de institución debidamente establecida.

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal más actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 17 de julio de 2007

LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Con tu Salud

Convocatoria 017

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional de Proyecto integral o comúnmente denominado llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose cuando se requiera la transferencia de tecnología.

Para la contratación de los trabajos de: AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD EN LA CABECERA MUNICIPAL SOYANIQUILPAN, ESTADO DE MEXICO.

El concurso se realizará sobre la base de: CONTRATO DE OBRA PUBLICA CON BASE EN PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-017-07	AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD EN LA CABECERA MUNICIPAL SOYANIQUILPAN, ESTADO DE MEXICO.	\$3,000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 17 AL 20 DE JULIO DE 2007 (DIAS HABILES)	23 DE JULIO DE 2007 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
24 DE JULIO DE 2007 14:30 HRS.	31 DE JULIO DE 2007 14:30 HRS.	22 DE AGOSTO DE 2007	19 DE DICIEMBRE DE 2007	\$ 2'600,000.00

A).-Ubicación de la obra, Soyaniquilpan, Estado de México.

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, y será presidido por el, Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-Se otorgara un anticipo del 50%

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la ultima declaración fiscal provisional (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos y carta bancaria de institución debidamente establecida.

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal más actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 17 de julio de 2007

LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
(RUBRICA).

2768.-17 julio.